



FIRMADO POR

JACINTO MARTINEZ MONCADA
JEFE DEL AREA DE URBANISMO
25/04/2022



SERVICIO JURIDICO ADTVO. DE GESTION URBANISTICA
Programas y Reparcelaciones
1. Programas y Reparcelaciones - GERP

Expediente: GERP 2013/000002 - 514815X
Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA DE ACTUACIÓN y PROYECTO DE REPARCELACIÓN de la U.A 4 CP2 DE CABO DE PALOS
Interesado:
Emplazamiento: CABO DE PALOS UA 4 CP2,



FIRMADO POR

ANA BELEN CASTEJON HERMANDEZ
CONCEJAL
26/04/2022

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE VICEALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4, SECTOR CP2 DE CABO DE PALOS.

A la Junta de Gobierno Local

En cuanto titular del Área de Vicealcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, designada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022, ha conocido el expediente sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y adaptación del Programa de Actuación de la U.A. 4 Sector CP2 de Cabo de Palos, en el que consta informe-propuesta de resolución del siguiente tenor:

“En relación con expediente sobre Gestión por Concertación Indirecta de la Unidad de Actuación nº 4 del Sector Cabo de Palos 2, CP2, resulta lo siguiente:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de Junio de 2021 se resolvió la aprobación inicial de la adaptación del Programa de Actuación de la citada unidad, (que había sido aprobado en 20 de Noviembre de 2015), a las determinaciones del planeamiento vigente.

Así mismo, la del Proyecto de Reparcelación presentado por CERTAIN, S.L., en cuanto urbanizador de la actuación, documento fechado en Mayo de 2021 y presentado en Registro electrónico el día 11 de dicho mes.

2.- El citado documento de Reparcelación fue objeto de informes técnicos y jurídico siguientes:

- De la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento de fecha 03/06/2021
- De la Arquitecta Jefe del Servicio de Gestión Urbanística de fecha 07/06/2021
- De la Jefe del Servicio Jurídico de Gestión Urbanística, según Informe-Propuesta de Resolución de fecha 07/06/2021.

3.- El acuerdo de la Junta de Gobierno aprobando inicialmente el documento reparcelatorio, quedó condicionado a la presentación de un texto refundido en que se incorporen las correcciones a que se alude en los informes mencionados, con carácter previo a la información pública del Proyecto.





FIRMADO POR

JACINTO MARTINEZ MONCADA
JEFE DEL AREA DE URBANISMO
25/04/2022



FIRMADO POR

ANA BELEN CASTEJON HERMANDEZ
CONCEJAL
26/04/2022

4.- En cumplimiento de tales determinaciones, en fecha 24 de Junio de 2021, CERTAIN, S.L., presenta nuevo documento reparcelatorio, indicando que se incorporan las correcciones apuntadas.

El nuevo documento fue objeto de informes de 12/07/2021 y 23/07/2021 de la Arquitecta Jefe de Planeamiento Urbanístico y de 02/07/2021 de la Arquitecta Jefe del Servicio de Gestión Urbanística

Tras la emisión de los citados informes, se procede a la publicación de Edicto en BORM en 05/08/2021, Sede Electrónica y a la notificación personal a los interesados en el expediente.

5.- Durante el periodo de Información Pública, no se ha presentado alegación alguna al proyecto, si bien antes de esta fase y también tras su finalización, constan escritos de interesados en el expediente, siguientes:

- En 25/06/2021, escrito de BUSSINES & RENTS, en cuanto propietario de una franja de terreno de Sistema General adscrito a la actuación, mostrando su interés en la adquisición del aprovechamiento de cesión del 10% municipal, mediante la monetarización y suscripción del correspondiente Convenio a que se refiere el artículo 182.7 de la LOTURM.
- En 02/07/2021 escrito del mismo interesado, manifestando no haber sido notificado de actuación alguna y personándose en el expediente.
- Escrito de CONSPROCOM, S.L. de entrada 03/11/2021, solicitando la adquisición del 10% municipal, en parecidos términos al de BUSSINES & RENTS.
- Escrito de CERTAIN, S.L. de entrada 03/11/2021, idéntico al de la misma fecha de CONSPROCOM, S. L.

6.- Consta incorporado al expediente **Dictamen nº 14/2022 de 20 de Enero**, emitido por el **Consejo Jurídico de la Región de Murcia**, en virtud de Consulta facultativa realizada por la Sra. Alcaldesa- Presidenta en nombre del Ayuntamiento de Cartagena, relativa a interpretación jurídica de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 16 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, y su aplicación a distintas actuaciones urbanísticas que están incluidas dentro del Área de Exclusión Temporal que se prevé en ella.

A tenor del reseñado Dictamen, es de advertir que la actuación a que se contrae el presente expediente, si bien se encuentra incluida dentro del área de exclusión del anexo II, le sería de aplicación la excepción del inciso segundo del punto 1 del artículo 16 de la Ley 3/2020 de 27 de Julio, por lo que nada impediría la prosecución del expediente.

7.- En virtud de lo expuesto, de los antecedentes, informes, alegaciones, proyectos previos y multitud de documentación obrante en el expediente, el Proyecto de Reparcelación en su texto refundido de entrada 24 de Junio de 2021, está en disposición de ser sometido a la aprobación definitiva por parte de la Junta de Gobierno; así mismo, la Adaptación del Programa de Actuación aprobada inicialmente junto al proyecto de reparcelación.

Consta informe jurídico de 14 de febrero de 2022 en tal sentido y haciendo constar que la competencia para resolver sobre las propuestas de adquisición del 10% municipal corresponde al Pleno del Ayuntamiento, con carácter previo a la aprobación definitiva del documento de reparcelación, según lo establecido en el artículo 182- 7º de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, LOTURM.

En cuanto afecta a los derechos de propietarios de Sistemas Generales, se realizarán las adjudicaciones conforme al proyecto aprobado, punto 4.2. de la Memoria.

8.- En cumplimiento del indicado precepto de la LOTURM, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 24 de febrero de 2022, se resolvió aprobar la sustitución del deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por pago de cantidad en metálico, así como la





FIRMADO POR

JACINTO MARTINEZ MONCADA
JEFE DEL AREA DE URBANISMO
25/04/2022

propuesta de Convenio en los términos, con el sentido y valoraciones que consta en el citado acuerdo.

Las condiciones del acuerdo del Pleno, pago del aprovechamiento y suscripción de los Convenios correspondientes, han quedado cumplidos con anterioridad a esta fecha.

En virtud de las atribuciones que corresponden a la Concejala titular del Área de Vicealcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, en materia de urbanismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022, en orden a la formulación de propuestas a la Junta de Gobierno Local en asuntos de dicha Área cuya resolución corresponde al mencionado órgano colegiado, propongo la asunción de la presente propuesta de acuerdo para su resolución en los términos siguientes:

1º.- Aprobar definitivamente la adecuación del Programa de Actuación de la U.A. 4 del Sector CP2 de Cabo de Palos, de fecha 7 de septiembre de 2020, presentado por la sociedad CERTAIN, S.L.

2º.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 4 del Sector CP2 de Cabo de Palos, presentado en fecha 24 de junio de 2021, por la sociedad CERTAIN, S.L.

3º.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.”

Por ello la Concejala Delegada del Área de Vicealcaldía y Urbanismo, Viviendas y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo.:

1º.- Aprobar definitivamente la adecuación del Programa de Actuación de la U.A. 4 del Sector CP2 de Cabo de Palos, de fecha 7 de septiembre de 2020, presentado por la sociedad CERTAIN, S.L.

2º.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 4 del Sector CP2 de Cabo de Palos, presentado en fecha 24 de junio de 2021, por la sociedad CERTAIN, S.L.

3º.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Cartagena. Documento firmado electrónicamente en fecha al margen.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE
ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ

GERP 2013/000002 - 514815X
03.04.- Propuesta a JGL

Pág.- 3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA E2MT A9VQ RK2Q C7X9

Propuesta para próxima J.G.L. aprobación definitiva del proyecto de reparcelación y adaptación del p - SEFYCU 2183362

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3